

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 12 de mayo del 2023

Oficio: SJDH/UIPPE/0845/2023

Solicitud de Información: 00131/SJDH/IP/2023

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 26 de abril de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Se me proporcione copia del decreto número 42 del 16 de octubre de 1870 y el decreto número 15 del 29 de noviembre de 1923, ambos de la Legislatura del Estado de México y publicados en la Gaceta del Gobierno en los cuales se erige al municipio de Apaxco. Se recurre a esta instancia derivado de que es la Secretaría a quien se solicita la responsable de los asuntos requeridos. Lo anterior con fundamento en las responsabilidades señaladas en el Artículo 38 Ter primer párrafo y fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos; y demás disposiciones jurídicas y legales aplicables. Finalmente, se recurre a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos por recomendación de la propia Secretaría General de Gobierno quien declaró en el Archivo que se anexa que es la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos la indicada dentro de la esfera del Poder Ejecutivo para atender y dar respuesta a la solicitud." (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/813/2023 a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio SJDH/DGLyPOGG/136/2023 que se anexa, en donde hace del conocimiento que una vez que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, no se encontró las publicaciones que solicita, sin embargo, se adjunta copia del decreto número 15, que usted menciona en su solicitud de información.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México,
8 de mayo de 2023.
SJDH/DGLyPOGG/136/2023.

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19, fracción XVIII y 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 10, fracción XI y 17, fracción I del Reglamento de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y en atención a su oficio SJDH/UIPPE/813/2023, mediante el cual hace del conocimiento que, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el folio 00131/SJDH/IP/2023, en la que establece lo siguiente.

"Se me proporcione copia del decreto número 42 del 16 de octubre de 1870 y el decreto número 15 del 29 de noviembre de 1923, ambos de la Legislatura del Estado de México y publicados en la Gaceta del Gobierno", en los cuales se erige al municipio de Apaxco. Se recurre a esta instancia derivado de que es la Secretaría a quien se solicita la responsable de los asuntos requeridos. Lo anterior con fundamento en las responsabilidades señaladas en el Artículo 38 Ter primero párrafo y fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos; y demás disposiciones jurídicas y legales aplicables. Finalmente, se recurre a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos por recomendación de la propia Secretaría General de Gobierno quien declaró en el Archivo que se anexa que es la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos la indicada dentro de la esfera del Poder Ejecutivo para atender y dar respuesta a la solicitud". (sic).

Al respecto después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se encontraron las publicaciones solicitadas, sin embargo, se adjunta al presente copia simple del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 19 de diciembre de 1923, el cual contiene el decreto 15.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. KAREN GARCÍA RIVAS DÍAZ GALINDO
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



C.c.p.- Mtra. Yaira Ramírez Burillo, Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos.
Lic. Arturo Abraham García Valdez, Subdirector del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
Archivo/minutario
Turno Interno: /2023.
KGRDG/AAGV/mgg*

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO